	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**

**POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305, numerales 1 y 15, 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*

Que la Ley 397 de 1997, también denominada Ley General de Cultura, en su artículo segundo establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que la citada Ley, en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 17 y 18, dispone lo siguiente:


*“(…)*

*ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

*ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones 5 culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”*

Que la Ley 1834 de 2017 “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Que la Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones".

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 2 de 8

## RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13

Que mediante el Acuerdo No. 013 de 2014, "Por el cual se adopta la política pública para el conocimiento la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán", cuyo objetivo general está enfocado a recuperar, valorar y salvaguardar la diversidad y la riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Popayán y de las colonias que allí habitan, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población.

Que mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

Que debido a la expansión de la pandemia del virus coronavirus COVID -19 en todo el territorio nacional desde marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 222 del 25 de febrero de 2021 y 738 del 26 de mayo de 2021 este último hasta el 31 de agosto de 2021.

Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.


Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria de Cultura y Turismo inició la Convocatoria Publica Estímulos 2021, consistente en una estrategia para fortalecer procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos y apoyos para el desarrollo de propuestas o para resaltar la excelencia de procesos y trayectoria relevantes de agentes del sector.

Que la Administración municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, pretende apoyar proyectos y procesos culturales por medio de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población payanesa, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Que a través de la resolución No. 20211000045264 DEL 27-08-2021, **SE DIO APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** y se establecieron los requisitos generales y las bases de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, en el documento denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021" de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, el cual hace parte integral de la citada Resolución.

Que a través de la resolución No. 20211000059344 DEL 08-10-2021, **SE AMPLIÓ EL PLAZO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

Que los recursos para otorgar los estímulos de que trata la presente Resolución serán atendidos con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2021.CEN.01.2907, 2021.CEN.01.2908, 2021.CEN.01.2909 y 2021.CEN.01.2990.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 3 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**

Que después de verificado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación exigidos, la Secretaría de Cultura y Turismo encontró que de las 17 propuestas inscritas, dieciséis (16) de las mismas cumplieron con dichos requisitos y por consiguiente precedió a enviarlas al jurado para su evaluación, según se indica en el siguiente detalle:

PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION CULTURAL 2021				
No.	NOMBRE PROPONENTE	NIT	ESTADO	CAUSAL DE RE-CHAZO
<b>Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada</b>				
1	FUNDACION LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817.005.375-3	EVALUADO	
2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319-2	EVALUADO	
3	FUNDACION ACADEMIA MUSICAL LA SCALA	800243779-3	EVALUADO	
4	FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	800062607-8	EVALUADO	
5	FUNDACIÓN AGENCIA CULTURAL BABIECA	900879178-1	EVALUADO	
6	ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL WIPALA	900538170-9	EVALUADO	
7	CORPORACIÓN CINE CORTO	901.022.243-6	EVALUADO	
8	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	891500759-1	EVALUADO	
9	FUNDACION CORFIEC	817004197-4	EVALUADO	
10	ECOZ DE PUBENZA	900757019-3	EVALUADO	
11	FUNDACIÓN CREO EN MI	817-002 701-8	EVALUADO	
12	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTES Y TRADICIÓN	901220060-4	EVALUADO	
13	GRUPO ARTÍSTICO NUESTRA TIERRA	817000227-9	EVALUADO	
<b>Línea 2: Programas de formación artística y cultural</b>				
14	MÚSICAS DE LA TIERRA	900412149-1	EVALUADO	
15	FUNDACIÓN CAUCAMERATA	900467925-7	EVALUADO	
<b>Línea 4: Emprendimiento Cultural</b>				
16	OPACIF ORG	901.396.162	EVALUADO	
<b>Línea 5: Oportunidades de inclusión social para organizaciones juveniles</b>				
17	FUNDACIÓN DESARROLLO TEJIDO SOCIAL	90099847-3	RECHAZADO	ORGANIZACIÓN DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CALI


Que con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Municipio de Popayán celebró con la Universidad de Nariño el Contrato Interadministrativo No. 20211800019297 con el objeto de CONTRATAR LOS JURADOS PARA LOS PROCESOS DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2021 Y CONVOCATORIA DE CONCERTACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

Que el jurado realizó las evaluaciones conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada**

LÍNEA 1: Beca de creación para recuperar y salvaguardar preparaciones tradicionales que representen la memoria Culinaria de Popayán.

CONCEPTO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta de acuerdo con los propósitos que persigue, el contexto en el que se realiza y la población que beneficia.	0 – 20 puntos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 4 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**


Coherencia entre los componentes de la propuesta: objetivos, justificación, metodología, metas, presupuesto y cronograma.	0 – 20 puntos
Impacto propuesto: dinámica y trascendencia en el sector artístico y cultural de la ciudad, cobertura territorial, generación de empleo (directo e indirecto) y público beneficiario (caracterización).	0 – 30 puntos
Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán, para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.	0 – 15 puntos
Trayectoria y relevancia del evento y de la organización	0 – 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>
El puntaje mínimo para tener en cuenta el proyecto será 70 puntos	

**Línea 2: Programas de formación artística y cultural**

CONCEPTO	PUNTAJE
Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas, objetivos, duración del proceso formativo y estrategia de evaluación.	0 – 25 puntos
Contenido y calidad: Descripción del plan de estudios: 1. Contenidos básicos de formación, 2. Estrategia metodológica, 3. Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo, 4. Criterios de evaluación de los estudiantes, 5. Duración y 6. Infraestructura.	0 – 20 puntos
Perfil de docentes o talleristas y Personas beneficiadas directa e indirectamente con el proyecto. Generación de empleo. No incluye públicos.	0 – 15 puntos
Estrategia que se utilizará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento de las artes y del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones.	0 – 10 puntos
Trayectoria de la organización	0 – 15 puntos
Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán, para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.	0 – 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>
El puntaje mínimo para tener en cuenta el proyecto será 70 puntos	

**Línea 3: Recuperación y fortalecimiento cultural para la población con enfoque diferencial y fomento de oportunidades culturales para la inclusión social.**

CONCEPTO	PUNTAJE
Pertinencia para la recuperación y fortalecimiento de las prácticas culturales de la comunidad, procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, revitalización, enseñanza y divulgación de los oficios, artes y manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial. Estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales.	0 – 25 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto.	0 – 30 puntos
Difusión y socialización del proyecto a la comunidad beneficiada.	0 – 15 puntos
Trayectoria y relevancia del proyecto y/o de la organización beneficiada.	0 – 15 puntos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 5 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**

Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán, para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.	0 – 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>
El puntaje mínimo para tener en cuenta el proyecto será 70 puntos	

**LÍNEA 4: Emprendimiento cultural**

CONCEPTO	PUNTAJE
Concepto general: Objetivo general, objetivos específicos, justificación, antecedentes del proyecto	0 – 20 puntos
Mercadeo: investigación de mercado (análisis del sector, de la competencia, perfil del consumidor) estrategias de mercado (precio, estrategias de ofertas ligadas al precio, estrategias de servicio, publicidad y estrategia promocional, estrategias de distribución o circulación), proyecciones de ventas y estrategias de aprovisionamiento.	0 – 20 puntos
Estructuración de la oferta: características del servicio a desarrollar, estado de desarrollo, proceso de servicio, controles de calidad, plan de compras y requerimientos, capacidad, infraestructura, mobiliario y equipos	0 – 15 puntos
Impactos y metas sociales: impacto en la comunidad, metas sociales del plan de negocios, empleos directos generados.	0 – 15 puntos
Organización: estructura organizacional, detalles de administración y propiedad, aspectos legales.	0 – 15 puntos
Finanzas: gastos de legalización, inversiones, capital de trabajo, plan operativo, fuentes de financiación (en el caso de aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán, deben adjuntarse los soportes correspondientes)	0 – 15
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>
El puntaje mínimo para tener en cuenta el proyecto será 70 puntos	


**LÍNEA 5: Oportunidades de inclusión social para organizaciones juveniles**

CONCEPTO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta de acuerdo con los propósitos que persigue, el contexto en el que se realiza y la población que beneficia.	0 – 20 puntos
Coherencia entre los componentes de la propuesta: objetivos, justificación, metodología, metas, presupuesto y cronograma.	0 – 15 puntos
Impacto propuesto: dinámica y trascendencia en el sector artístico y cultural de la ciudad, cobertura territorial, generación de empleo (directo e indirecto) y público beneficiario (caracterización).	0 – 25 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto.	0 – 10 puntos
Trayectoria de la organización	0 – 15 puntos
Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora y de la Administración Municipal de Popayán, para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.	0 – 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>
El puntaje mínimo para tener en cuenta el proyecto será 70 puntos	

Que el puntaje mínimo que debe obtener cada propuesta para ser apoyada es de 70 puntos.

Que el jurado verificó cada una de las propuestas recibidas, con el propósito de constatar el cumplimiento de los requisitos de participación, para posteriormente asignar la puntuación correspondiente siguiendo los parámetros establecidos en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”**.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 6 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**

Que, en virtud de lo anterior, la Universidad de Nariño remitió a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán el Acta de Veredicto de todas las líneas, con las propuestas ganadoras de la presente convocatoria y el valor total del estímulo asignado, conforme al puntaje mediante los criterios de evaluación, siendo ganadoras las siguientes:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada					
No.	TIPO DE PROPONENTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	MONTO APROBADO
1	PERSONA JURÍDICA	La vereda teatral	FUNDACIÓN LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817005375-3	\$ 14.000.000
2	PERSONA JURÍDICA	Popayán ciudad libro 2021	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319-2	\$ 30.000.000
3	PERSONA JURÍDICA	XXXIX Temporada del musical de La Scala	FUNDACION ACADEMIA MUSICAL LA SCALA	800243779-3	\$ 30.000.000
4	PERSONA JURÍDICA	III Festival Internacional de Tango de Popayán	FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	800062607-8	\$ 30.000.000
5	PERSONA JURÍDICA	7 Festival Internacional de Oralidad y Cuentaría, Cauca Cuenta "Caminando la Palabra"	FUNDACIÓN AGENCIA CULTURAL BABIECA	900879178-1	\$ 30.000.000
7	PERSONA JURÍDICA	13 Festival de Cine Corto de Popayán	CORPORACIÓN CINE CORTO	901022243-6	\$ 30.000.000
8	PERSONA JURÍDICA	Pájara Tinta. 5 Salón de Gráfica y Publicaciones Independientes	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	891500759-1	\$ 15.630.000
9	PERSONA JURÍDICA	23 Titirifestival (Festival internacional de teatro de títeres de Popayán)	FUNDACION CORFIEC	817004197-4	\$ 30.000.000
10	PERSONA JURÍDICA	Tu valle místico (Tu Morro ancestral)	CORPORACIÓN ECOS DEL VALLE DE PUBENZA	900757019-3	\$ 22.500.000
11	PERSONA JURÍDICA	Festival Municipal y Nacional Infantil y Juvenil del Folclor y Turismo	FUNDACIÓN CREO EN MI - FUNCEM	817002701-8	\$ 25.000.000
12	PERSONA JURÍDICA	Arte, pieza fundamental para una feliz navidad	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTES Y TRADICIÓN ASOARTRA	901220060-4	\$ 22.500.000
13	PERSONA JURÍDICA	10 Americadanza	GRUPO ARTÍSTICO NUESTRA TIERRA	817000227-9	\$ 30.000.000
Línea 2: Programas de formación artística y cultural					
No.	TIPO DE PROPONENTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO
14	PERSONA JURÍDICA	Flauteros y tamboreros, juntanzas para aprender	CORPORACIÓN PARA EL ARTE, LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA ECOLOGÍA, MÚSICAS DE LA TIERRA	900412149-1	\$ 10.300.000
15	PERSONA JURÍDICA	Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil Ciudad Blanca - Caucamerata Osijcb2021	FUNDACIÓN CAUCAMERATA	900467925-7	\$ 20.000.000


Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección a saber:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada					
No.	TIPO DE	NOMBRE DE LA	NOMBRE DEL	NIT	MONTO

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 7 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**


	PROPONENTE	PROPUESTA	PROPONENTE		APROBADO
1	PERSONA JURÍDICA	La vereda teatral	FUNDACIÓN LA MANCHA ARTES ESCENICAS	817005375-3	\$ 14.000.000
2	PERSONA JURÍDICA	Popayán ciudad libro 2021	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319-2	\$ 30.000.000
3	PERSONA JURÍDICA	XXXIX Temporada del musical de La Scala	FUNDACION ACADEMIA MUSICAL LA SCALA	800243779-3	\$ 30.000.000
4	PERSONA JURÍDICA	III Festival Internacional de Tango de Popayán	FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	800062607-8	\$ 30.000.000
5	PERSONA JURÍDICA	7 Festival Internacional de Oralidad y Cuentaría, Cauca Cuenta "Caminando la Palabra"	FUNDACIÓN AGENCIA CULTURAL BABIECA	900879178-1	\$ 30.000.000
7	PERSONA JURÍDICA	13 Festival de Cine Corto de Popayán	CORPORACIÓN CINE CORTO	901022243-6	\$ 30.000.000
8	PERSONA JURÍDICA	Pájara Tinta. 5 Salón de Gráfica y Publicaciones Independientes	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	891500759-1	\$ 15.630.000
9	PERSONA JURÍDICA	23 Titirifestival (Festival internacional de teatro de títeres de Popayán)	FUNDACION CORFIEC	817004197-4	\$ 30.000.000
10	PERSONA JURÍDICA	Tu valle místico (Tu Morro ancestral)	CORPORACIÓN ECOS DEL VALLE DE PUBENZA	900757019-3	\$ 22.500.000
11	PERSONA JURÍDICA	Festival Municipal y Nacional Infantil y Juvenil del Folclor y Turismo	FUNDACIÓN CREO EN MI - FUNCEM	817002701-8	\$ 25.000.000
12	PERSONA JURÍDICA	Arte, pieza fundamental para una feliz navidad	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL CAUCA ARTES Y TRADICIÓN ASOARTRA	901220060-4	\$ 22.500.000
13	PERSONA JURÍDICA	10 Americadanza	GRUPO ARTÍSTICO NUESTRA TIERRA	817000227-9	\$ 30.000.000
<b>Línea 2: Programas de formación artística y cultural</b>					
No.	TIPO DE PROPO-NENTE	NOMBRE DE LA PRO-PUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO
14	PERSONA JURÍDICA	Flauteros y tamboreros, juntanzas para aprender	CORPORACIÓN PARA EL ARTE, LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA ECOLOGÍA, MÚSICAS DE LA TIERRA	900412149-1	\$ 10.300.000
15	PERSONA JURÍDICA	Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil Ciudad Blanca - Cauca-merata Osijcb2021	FUNDACIÓN CAUCAMERATA	900467925-7	\$ 20.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades se establecieron en el documento denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021" de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, el cual hace parte integral de la citada Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos entregados en virtud de la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, constituyen un apoyo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral entre el Municipio de Popayán y los ganadores. Estos recursos serán consignados en la cuenta de cada organización beneficiaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a comunicar a los beneficiarios seleccionados el resultado mediante notificación vía correo electrónico, y a partir de la fecha de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada organización deberá allegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite del desembolso:

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad participante
2. Copia legible del RUT actualizado a 2021.
3. Certificación bancaria legible, actualizada a la fecha de entrega del recurso.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE 100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 8 de 8

**RESOLUCIÓN No 20211000061324 DEL, 2021-10-13**

4. Certificado expedido por el Representante Legal, Contador o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar:
- Tarjeta profesional del revisor fiscal
  - Certificado de antecedentes de la profesión vigente del revisor fiscal
  - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los incentivos económicos serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el jurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Otorgar crédito al Municipio de Popayán – Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
- Cumplir a cabalidad con las condiciones y deberes establecidos en la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

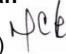

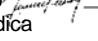

**PARÁGRAFO:** Las organizaciones a las que les fueron aprobados menos recursos de los solicitado en los proyectos presentados deberán ajustar las metas y el presupuesto, y una vez aprobadas las modificaciones por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán podrán proceder a tramitar el desembolso del 50% de anticipo señalado en las bases generales de la Convocatoria del Programa Municipal de Concertación Cultural 2021 del Municipio de Popayán.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Popayán, a los 13 días del mes de octubre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTELLÓN**  
 Alcalde de Popayán

Proyectó: Marisela Cárdenas- Coordinadora de cultura (Aspectos Técnicos)   
 Revisó: Sarí Arelis Velarde, abogada Secretaría de Cultura y Turismo   
 Aprobó: Luis Miguel Zambrano – Secretario de Cultura y Turismo   
 Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó: Mabel Medina – Abogada Despacho Sr. Alcalde 